



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021

Ref.: Pertenencia – Auto requiere parte actora

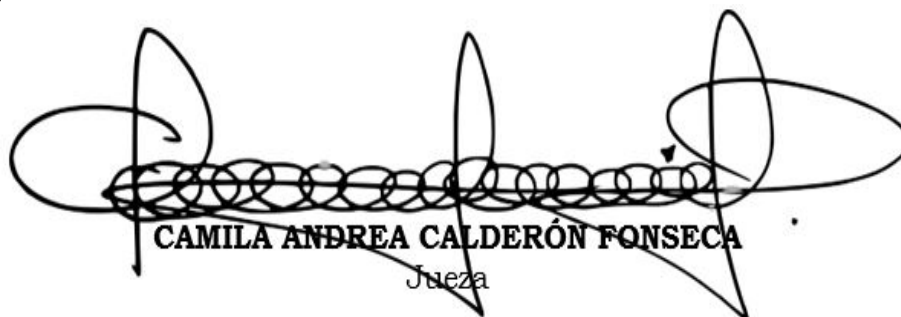
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00101-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

Requerir a la demandante a través de su gestor judicial para que acredite el cumplimiento de las cargas que se le impusieron mediante auto calendarado 8 de julio de 2020 (*Folio 152 y 153 del archivo 001 del expediente digitalizado*), esto es, fijar el aviso de que trata el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., en un lugar visible de la entrada al inmueble objeto del presente asunto, el cual debe contener la información que refiere la aludida norma, además de allegar un archivo pdf con la identificación y los linderos del bien en comento y el plano catastral actualizado del mismo.

Para cumplir con lo anterior, se otorga a la parte demandante el **término de 30 días** contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, **so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas en el numeral primero del artículo 317 del C.G.P., esto es, decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.**

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **168** fijado hoy **17/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd83df3392a1565ec832b23d6aae4e9cddcf280da636b36f41a84fc5c414f226**

Documento generado en 16/11/2021 07:25:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>